



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°400-2024-GM-MDCC

Cerro Colorado, 04 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Proveído N°302-2024-SGTSV-GSC-MDCC el Sub Gerente de Tránsito y Seguridad Vial, el Proveído N°11624-2024-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, el Informe N°1027-2024-SGMIV-GOPI-MDCC el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, el Memorándum N°195-2024-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, el Informe N°005-2024-MDCC-MAPC/ET el Especialista Técnico de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, el Informe N°001-2024-MDCC/GOPI/A/SABB la Abogada de la Sub Gerencia de ejecución de obras públicas por administración directa el Informe N°708-2024-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, el Informe N°793-2024-MDCC/GPRR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el informe legal N°044-2024-EL-GAJ- MDCC Abog. Especialista Legal III de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N°378- 2024-GAJ-MDCC emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo de la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2024, utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones;

Que, mediante Proveído N°302-2024-SGTSV-GSC-MDCC de fecha 13 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Tránsito y Seguridad Vial Lic. Héctor Henry Arista Cornejo, solicita a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías la elaboración de una ficha técnica a ejecutarse en las zonas escolares, a fin de cumplir y regular con los límites de velocidad en la jurisdicción del distrito Cerro Colorado;

Que, con Proveído N°11624-2024-GOPI-MDCC de fecha 30 de octubre del 2024, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo, autoriza la elaboración de la ficha de mantenimiento, solicitada por la Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial;

Que, a través del Informe N°1027-2024-SGMIV-GOPI-MDCC de fecha 31 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, Arq. José Luis Vera Chamorro, remite la elaboración de la ficha técnica "Mantenimiento de los dispositivos de control de tránsito para la implementación de zonas escolares seguras en los exteriores de instituciones educativas, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, región de Arequipa", la misma que será ejecutada bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 20 días calendario y un presupuesto de S/ 194,459.80 con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE FICHA TÉCNICA	MONTO EN SOLES
Costo directo	184,414.80
Gastos generales	6,750.00
Presupuesto Total de Ejecución	191,164.80
Supervisión	3,295.00
PRESUPUESTO TOTAL	194,459.80

Que, mediante Memorándum N°195-2024-GOPI-MDCC de fecha 31 de octubre del 2024, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo, ordena al Especialista Técnico de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Miguel Ángel Portugal Collado, revisar y evaluar la ficha técnica precitada;

Que, con Informe N°005-2024-MDCC-MAPC/ET de fecha de 31 de octubre de 2024, el Especialista Técnico de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Miguel Ángel Portugal Collado, indica que luego de revisada y evaluada la ficha técnica de "Mantenimiento de los dispositivos de control de tránsito para la implementación de zonas escolares seguras en los exteriores de instituciones educativas, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, región de Arequipa", otorga conformidad, misma que se ejecutará en el plazo de 20 días calendario, bajo la modalidad de administración directa;

Que, a través del Informe N°001-2024-MDCC/GOPI/A/SABB de fecha 31 de octubre del 2024 Abogada de la Sub Gerencia de ejecución de obras públicas por administración directa Abg. Silvia Alejandra Barriga Barriales, señala que la ficha técnica antedicha contiene todos los elementos legales para su conformidad, por lo que recomienda su aprobación, bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 20 días calendario y un monto de S/ 194,459.80;

Que, mediante Informe N°708-2024-GOPI-MDCC de fecha 31 de octubre del 2024, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo, en conformidad con todo lo actuado, solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución de la ficha técnica en referencia;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, a través del Informe N°793-2024-MDCC/GPRR de fecha 04 de noviembre del 2024, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C Ronald Néstor Jihuallanca Aqueña, actuando como órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización, otorga disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 194,459.80 para la ejecución de la ficha técnica de mantenimiento tantas veces citada, cuyo gasto será afectado al concepto de actividad "Mantenimiento de Infraestructura Pública".

Que, en ese orden de ideas, estimando las actuaciones practicadas por las unidades orgánicas competentes, así como el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que ordena a los titulares de las entidades, el mantenimiento de los activos generados, sobre la base del porcentaje de gasto autorizado en la ley de presupuesto vigente, resulta, desde el punto vista legal, factible la aprobación de la ficha técnica sub examine, más aún si con su ejecución se garantiza el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente técnico presentado, deriva el informe legal N°44-2024-EL-GAJ- MDCC de la Abog. Fabiola Riquelme Moscoso Especialista Legal III de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien opina: *Se APRUEBE la ficha técnica de "Mantenimiento de los dispositivos de control de tránsito para la implementación de zonas escolares seguras en los exteriores de instituciones educativas, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, región de Arequipa", concluyendo en tal sentido que Se ESTABLEZCA la ejecución de la ficha técnica en mención, en un plazo de veinte (20) días calendario, bajo la modalidad de administración directa.* Dicho pronunciamiento, obtiene conformidad por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el proveído N°378-2024-GAJ-MDCC al estar desde el punto de vista legal arreglado a Ley;

Que, basado en el principio de confianza, este despacho, no tiene como exigencia verificar las funciones de los funcionarios, en el extremo del contenido de los informes citados, o determinar si han cumplido o no en forma correcta, técnica y cabal, tales funciones, lo que podría traer como consecuencia que no quedaría lugar para cumplir sus propias labores de cada área, más aún que las funciones de los funcionarios son profesionales de alta especialidad e idóneos;

Que, los informes técnicos citados, son emitidos por profesionales capacitados y especializados, cuyas conclusiones son claras, basados en criterios técnicos y especializados, los que resultan irrefutables para este despacho, por tanto, sus informes tienen un sustento decisivo, y, dada su alta especialidad, y tales despachos asumen la responsabilidad exclusiva y excluyente, sin excepción alguna. Los criterios técnicos, de ninguna forma nos pueden inducir al error, por tanto, para este despacho, se sustentan en la realidad y responden a un análisis concienzudo y exacto;

Que, en cuanto a los cálculos técnicos, este despacho no se pronuncia en razón que no cuenta con conocimientos técnicos para tal fin, y, menos con asesores especializados para comprobar o descartar, por lo que, basados en el principio de confianza, se tiene por cálculos correctos, siendo de exclusiva y excluyente responsabilidad de los funcionarios profesionales emitentes;

Que, en merito al numeral 11 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC del 06 de marzo de 2024, el titular del Pliego delega al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar fichas técnicas de mantenimiento o sus modificaciones, salvo que la aprobación de estas modificaciones haya sido delegada a otros órganos o unidades orgánicas";

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ficha técnica de "Mantenimiento de los dispositivos de control de tránsito para la implementación de zonas escolares seguras en los exteriores de instituciones educativas, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, región de Arequipa" por el monto de S/ 194,459.80, la misma que será ejecutada bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 20 días calendario con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE FICHA TÉCNICA	MONTO EN SOLES
Costo directo	184,414.80
Gastos generales	6,750.00
Presupuesto Total de Ejecución	191,164.80
Supervisión	3,295.00
PRESUPUESTO TOTAL	194,459.80

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, implemente las acciones respectivas conducentes a la ejecución de la presente ficha técnica de mantenimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración Financiera y la Gerencia de Obras públicas e Infraestructura, para las acciones correspondientes al cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR ESTABLECIDO que el posible error o defecto de cálculo en los informes técnicos de evaluación del expediente Aprobación de Ficha Técnica, de ser el caso, es considerado como inducción al error del despacho de Gerencia Municipal.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

